

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE “EJECUCIÓN TAQUILLAS PARA MEDIOAMBIENTE.”

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de las obras del proyecto de “Ejecución Taquillas para Medio ambiente” , por el Ajuntament de Calvià, con la finalidad de dotar al huerto Urbano de Fon Ferrer, de unas taquillas de obra para el almacenamiento de utensilio, herramientas y todos los productos necesarios para su labor.

CPV: 45262520-2 - Trabajos de albañilería

2. ANTECEDENTES

La Urbanización de Son Ferrer cuenta de un Huerto Urbano situado entre Calle Ropit y Calle Flamenc. Actualmente todo el material necesario para el funcionamiento optimo de dicho huerto no cuenta un una ubicación resguardada y protegida del mismo. La solución adoptada es la creación de 25 taquillas de obra en una solera existente.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

El proyecto radica en la creación de 25 taquillas de obra situadas en dos tipologías de casetas que difieren en volumen ya que la tipología constructiva es equivalente.

- Caseta individual(1 unidad): acoge 5 taquillas diseñadas de forma individualizada con repisa de obra.
- Caseta doble(2 unidades): acoge 10 taquillas diseñadas de forma individualizada con repisa de obra.

Las taquillas se crean sobre una plataforma ya existente de Hormigón que dispone de una superficie total aproximada de 68,06 m2. Actualmente la plataforma dispone de una Pergóla que será desmontada previo al inicio de las Obras por el Departamento de Medio Ambiente.

Cada taquilla tiene una superficie útil de 0,80 m2 y una altura libre en su parte más baja de 2,15 m interior u en su parte más alta 2,2 m interior.

La síntesis de trabajos a ejecutar se pasan a precisar:

- Particiones: Sobre la solera existente se ejecutarán los trabajos de replanteo para marcar las casetas diseñada en el plano adjunto como anexo. Posteriormente se ejecutarán las particiones mediante ladrillo hueco de 8 cm de espesor recibido con mortero de cemento portland y arena. Se ejecuta una repisa de obra formada por bovedilla plana cerámica. Se ejecutan trabajos de nivelación, aplomado, recibido de cercos, precercos, mermas y roturas, mochetas, ejecución de encuentros y limpieza.
- Cubierta: Se ejecutará la cubierta de las taquillas mediante: 1-disposición de un tablero cerámico colocado de forma perpendicular a las paredes intermedias de las taquillas: 2- Nivelación mediante capa de Hormigón con malla para absorber fisuras de e=5cm de espesor. 3-Acabado final de cubierta mediante chapa de

acero 1,5 mm de espesor. Se realizará una terminación de arista recta según documentación gráfica.

- Revocos y enlucidos: Formación en exteriores e interiores(incluida repisa) de revestimiento continuo de 15 mm de espesor, con mortero y decoración de fachadas acabado raspado, color arena, compuesto de cementos, aditivos, resinas sintéticas y cargas minerales. Aplicado manualmente sobre una superficie de ladrillo hueco cerámico con preparación de la superficie soporte, formación de juntas, rincones, maestras, aristas, mochetas, jambas y dinteles, remates en los encuentros con paramentos, revestimientos u otros elementos recibidos en su superficie.
- Cerrajería: Cada taquilla dispondrá de una puerta abatible de 700x2045 mm de luz y altura de paso formada por acero galvanizado, sobre marco y con premarco. Disponen de una rejilla de ventilación superior e inferior, maneta y cerradura seguridad con llave.

A modo de resumen las actuaciones a ejecutar se engloban en los siguientes capítulos:

- PARTICIONES
- CUBIERTA
- REVOCOS Y ENLUCIDOS
- CERRAJERÍA
- AYUDAS ALBAÑILERÍA
- SEGURIDAD Y SALUD

En ningún caso podrán acometerse otras obras complementarias, adicionales o reformas de las inicialmente proyectadas sin previa autorización por escrito de la Administración.

Será además obligación del Contratista ejecutar a su costa cuanto sea necesario para la mejor conservación y limpieza de las obras y su entorno físico inmediato, así como la correcta señalización y acondicionamiento para garantizar la seguridad de personas y bienes además de aquellas otras medidas que, sin separarse del espíritu y recta interpretación de este Pliego, lo disponga por escrito la Administración contratante.

El adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obras que ejecute.

El Jefe de Obra actuará como delegado del contratista, y será formalmente propuesto al Director de la Obra. Su aceptación podrá ser denegada por el Director, tanto al principio como en cualquier momento, si a su juicio existen motivos para ello. El Director de la Obra podrá exigir que no se trabaje si no hay nombrado, aceptado y presente un Jefe de Obra, siendo la responsabilidad de su demora y sus consecuencias a cargo del contratista.

El Jefe de Obra será el interlocutor del Director de la Obra, con obligación de recibir todas las comunicaciones verbales y/o escritas, que dé el Director. También deberá acompañar al Director en todas sus visitas de inspección a la obra, y transmitir inmediatamente a su personal las instrucciones que reciba del Director, incluso en presencia suya, si así lo requiere.

Se abrirá un "Libro de Órdenes" por el Director de Obra, que será custodiado en obra por el contratista, en lugar seguro y de fácil disponibilidad para su consulta y uso.

El Contratista cuidará muy especialmente todos los aspectos relativos a medidas de Seguridad y Salud en las obras, observando escrupulosamente la legislación vigente en cada momento.

4. CONDICIONES GENERALES.

El Jefe de Obra deberá ser técnico competente en la materia, y deberá mantener una presencia constante en la obra siempre que así lo requiera la Dirección Facultativa. El incumplimiento reiterado de esta obligación podrá ser causa de rescisión de contrato por parte de la Administración contratante.

Cualquiera de las personas (responsables y operarios) que el Contratista adjudicatario de las obras pueda tener en ellas, podrán ser rechazadas en cualquier momento por la Administración contratante si se estima que no cumplen adecuadamente con las competencias y obligaciones de su puesto, en cuyo caso deberán ser sustituidos de inmediato por aquél.

Los costes ocasionados con motivo de las pruebas, ensayos de control de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad será con cargo al Contratista adjudicatario de las obras hasta una cuantía de un uno por ciento (1%) del Presupuesto de Ejecución Material de la oferta adjudicada, por cuanto los precios del proyecto de obras los incluyen en su constitución.

Sin perjuicio de los ensayos y análisis previstos, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en los que se estará al contenido del mismo; el Director de la Obra puede ordenar que se realicen otros ensayos o análisis de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad, y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes.

A los efectos anteriores, el número, naturaleza y alcance de las pruebas, ensayos o análisis a realizar será decidido por la dirección de obra, quien también designará la empresa o empresas que los van a practicar; asumiendo el contratista el pago directo de su importe a las empresas que los realicen, siempre teniendo en cuenta la cuantía máxima indicada.

El resultado de las pruebas será entregado por la empresa designada a la dirección de obra a través del contratista.

En el caso de que tales gastos excedan del porcentaje indicado, su pago a las empresas de control se realizará directamente por el Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, en el caso de que la dirección facultativa decida realizar ensayos que se estimen necesarios como consecuencia de defectos en la calidad de materiales o en la ejecución de la obra, éstos no tendrán tal limitación, y correrán íntegramente por cuenta del contratista.

Todos los permisos y suministros ocasionalmente necesarios para la realización de las obras serán gestionados por el contratista adjudicatario. La Administración contratante

ejercherà únicamente la coordinación institucional y facilitará cualquier información o apoyo que se le pueda solicitar al respecto.

Se podrá requerir a la empresa adjudicataria que participe en la presentación del proyecto ante asociaciones de vecinos u otros actores implicados. Se prevé un máximo de 2 presentaciones públicas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obras se ejecutarán en un máximo de 2 meses desde la formalización del contrato. El pedido de material se realizará el mismo día de la firma del contrato por parte de la constructora. Los trabajos se iniciarán como máximo a las 7 semanas de la firma del contrato.

6. PLAZO DE GARANTÍA

Tal y como se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el plazo de garantía es de 1 año.

7. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL GASTO

El presupuesto máximo del contrato es de veinte mil trescientos ocho euros con cuarenta y dos céntimos (20.308,42€) el IVA del 21% asciende a cuatro mil doscientos sesenta y cuatro euros con setenta y siete céntimos (4.264,77€) lo que asciende a un total IVA incluido veinticuatro mil quinientos setenta y tres euros con diecinueve céntimos (24.573,19 €)

8. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará mediante la presentación por el adjudicatario de una factura, al finalizarse las obras. Esta factura será conformada por los servicios municipales.

9. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La empresa adjudicataria será la que presente la oferta económica más ventajosa relación calidad-precio.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será el jefe de Servicio de Medio Ambiente o la persona en la que delegue, de acuerdo con el artículo 62.2 de la LCSP 9/2017 y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de las obras.

Calvià, 25 de Noviembre de 2020
Directora Técnica de Movilidad, vías y Obras y Mantenimiento

Fdo.: Patricia Franco Martí